



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



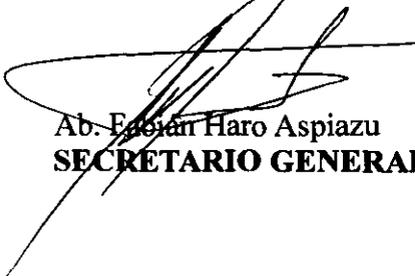
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0835-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0835-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2011, a las 12h30.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Oficio No. 125- 2011-SG-TCE de 26 de agosto de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica a la doctora Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, que reemplazará en las funciones jurisdiccionales a la doctora Amanda Páez Moreno, Jueza Vicepresidenta, desde el 29 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2011, inclusive; **b)** Oficio N° 068.CEL.PRES.JPEM de 19 de agosto de 2011, suscrito por la señora Corina Espinoza Lucas, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Manabí, dirigido a las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día domingo veinte y uno de agosto de dos mil once a las once horas con diez minutos, a través del cual manifiesta que el expediente solicitado en providencia de 19 de agosto de 2011, a las 11h00, ha sido enviado al Consejo Nacional Electoral y por lo mismo se solicite a ese organismo; **c)** Oficio No. 034-NCR-DAJ-CNE-2011 de 20 de agosto de 2011, suscrito por la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Directora de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Dr. Fabián Haro Aspiazu, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes veinte y dos de agosto de dos mil once a las dieciocho horas con diez y siete minutos, con el cual adjunta en treinta y ocho (38) fojas el expediente relacionado con el proceso de revocatoria del mandato del señor Lorenzo Fernando Delgado, en la dignidad de Concejal Urbano del cantón Jaramijó, perteneciente a la provincia de Manabí. En lo principal, devuélvase el expediente al Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, proceda a enviar todo el expediente certificado, por cuanto de su revisión se desprende que parte de la documentación se encuentra en copias simples. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S) TCE**; Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E) TCE

